



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 14 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **008-2019 MPMC-J**, de fecha: 29 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Oficio N° 06-2019CGBVP/CBMC114-J, Expediente N° 3983, emitido por el Cap. CBP Henry David Távora Isla, Comandante CIA. 114-Juanjuí, quien solicita el apoyo en la rehabilitación de servicios higiénicos y cuarto de guardia del personal voluntario, Mantenimiento de camión cisterna Volkswagen y mantenimiento de motobomba cuyo costo es de dos mil novecientos cincuenta y 00/100 soles s/2950.00, la instalación de hidratante en la campaña, la entrega de carro Toyota hilux blanco operativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 06-2019CGBVP/CBMC114-J, Expediente N° 3983, emitido por el Cap. CBP Henry David Távora Isla, Comandante CIA. 114-Juanjuí, quien solicita el apoyo en la rehabilitación de servicios higiénicos y cuarto de guardia del personal voluntario, Mantenimiento de camión cisterna Volkswagen y mantenimiento de motobomba cuyo costo es de dos mil novecientos cincuenta y 00/100 soles s/2950.00, la instalación de hidratante en la campaña, la entrega de carro Toyota hilux blanco operativo;

Que, en Sesión Ordinaria **N° 08-2019 MPMC-J**, El Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, se aprobó apoyar a la compañía de bomberos de la Provincia de Mariscal Cáceres N° 114 Juanjuí, con la rehabilitación de servicios higiénicos y cuarto de guardia del personal voluntario, Mantenimiento de camión cisterna Volkswagen y mantenimiento de motobomba cuyo costo es de dos mil novecientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau N° 337

cincuenta y 00/100 soles s/2950.00, la instalación de hidratante en la campaña, con el fin de ser atendido de forma inmediata, respecto a la entrega de carro Toyota hilux blanco operativo, queda pendiente hasta tener el informe del Gerente de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración de Finanzas, respecto al presupuesto con el que cuenta la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta *se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, se brinde el apoyo a la compañía de bomberos de la Provincia de Mariscal Cáceres N° 114 Juanjuí, con la rehabilitación de servicios higiénicos y cuarto de guardia del personal voluntario, Mantenimiento de camión cisterna Volkswagen y mantenimiento de motobomba cuyo costo es de dos mil novecientos cincuenta y 00/100 soles s/2950.00, la instalación de hidratante en la campaña, con el fin de ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en un orden de prioridades;

Artículo Segundo.- TRASLADAR, el pedido de carro Toyota hilux blanco operativo, a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
Ct
GM
GAF
GPP
OCI
Sala de Regidores
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579